

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"



EXPTE. N° 733-123/2022

DECRETO N° 3199 -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY 2025

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Licenciada en Enfermería Alba Virginia Aguilar, CUIL 27-29419294-3, quien revista en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, en el marco del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021 se dispuso, por única vez y con carácter excepcional, la promoción efectiva a la categoría inmediata superior, del personal de planta permanente comprendido en el régimen de las leyes N° 4413 y N° 4418, a partir del 10 de diciembre de 2021, para el profesional que cuente con una antigüedad mínima de cinco años cumplidos en la categoría de revista y siempre que esta sea inferior a la máxima categoría;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la Lic. Aguilar posee la antigüedad exigida por la normativa de fondo referenciada, para que se le reconozca la promoción solicitada;

Que, obra intervención pertinente de la Dirección Provincial de Personal; que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se disponga la promoción de categoría a favor de la Lic. Alba Virginia Aguilar a partir del 10 de diciembre de 2021, en virtud del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia; Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por promovida a la Licenciada en Enfermería Alba Virginia Aguilar, CUIL 27-29419294-3, al cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 10 de diciembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente trámite, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025**

Las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida "01-01-01-01-100" Regularización Decretos 5064-HF-2021 y 5351-HF-2022 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. -

En caso de existir deuda se tomarán fondos de la partida "03-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, del presupuesto vigente.

A VISTA



*C. Huanca*  
Es. CLAUDIA GISELA HUANCA  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO\*

112...CDE. A DECRETO N°

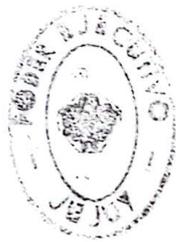
3199

-S-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANZA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy